

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE CONTROL E IDENTIFICACIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS MEDIANTE TECNOLOGÍA DE IDENTIFICACIÓN POR RADIOFRECUENCIA (RFID) CON DESTINO A LAS BIBLIOTECAS DE LOS CAMPUS DE ARROSADÍA, DE CIENCIAS DE LA SALUD Y TUDELA DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

I. CONDICIONES PARTICULARES.....	3
1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO	3
2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA.....	3
3. IMPORTE DEL CONTRATO	4
4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	4
5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	4
6. PROPOSICIONES.....	7
7. MESA DE CONTRATACIÓN	10
8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	10
9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA	12
10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	12
11. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. PENALIDADES.....	14
12. REGLAMENTO DE SEGURIDAD EN LAS MÁQUINAS	16
13. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.....	16
14. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS	17
15. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS	17
16. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.....	18
II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	19
ANEXO I. - DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR.....	29
ANEXO II - OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS.....	31
ANEXO III – DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.....	33

ANEXO IV - DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)..... 35

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE CONTROL E IDENTIFICACIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS MEDIANTE TECNOLOGÍA DE IDENTIFICACIÓN POR RADIOFRECUENCIA (RFID) CON DESTINO A LAS BIBLIOTECAS DE LOS CAMPUS DE ARROSADÍA, DE CIENCIAS DE LA SALUD Y TUDELA DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

I. CONDICIONES PARTICULARES

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

1.1 Naturaleza y forma de contratación

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se regirá por las presentes condiciones particulares y prescripciones técnicas y por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se tramitará mediante expediente de tramitación ordinaria, procedimiento abierto sin publicidad comunitaria, regulado en los artículos 72 y 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

1.2 Objeto

El objeto de este contrato es la adquisición del suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema de control e identificación de fondos bibliográficos mediante tecnología de identificación por radiofrecuencia (RFID) en las bibliotecas de la Universidad Pública de Navarra para los Campus de Arrosadia, Ciencias de la Salud y Tudela. El sistema de control e identificación de fondos estará compuesto por el siguiente material a suministrar:

- *Sistema de detección antihurto (arcos de seguridad) para acceso y salida de las bibliotecas.*
- *Estación de autoservicio para préstamo y devolución.*
- *Estaciones de trabajo para tratamiento de fondos.*
- *Lector para inventario.*
- *Etiquetas RFID de uso estándar (13,56 MHz), que identifiquen y rastreen el fondo de la biblioteca y que cumplan con los estándares ISO 15693 e ISO 8000-3, para libros.*

Nº de Expediente: ABR0006/2023

1.3 Lotes

El presente contrato no es objeto de división en lotes debido a que la naturaleza del mismo no es susceptible de ser divisible.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación de este expediente es el Rector, según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad.

La Unidad Gestora del contrato será el Servicio de Biblioteca de la Universidad Pública de Navarra.

3. IMPORTE DEL CONTRATO

3.1 El importe máximo del presupuesto de licitación es de 61.770 euros, IVA excluido (21% IVA: 12.971,70 euros; Total IVA incluido: 74.741,70 euros).

3.2 El gasto correspondiente se ejecutará con cargo a la partida presupuestaria 30.30.01/0230/625.00 “Mobiliario y Enseres” del Presupuesto de Gastos del año 2023.

3.3 Sistema de determinación del precio del contrato.

Este precio de licitación ha sido calculado a tanto alzado de acuerdo con los precios de mercado.

3.4 A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios propuestos por el adjudicatario se incluyen todos los gastos que tenga que realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son beneficios, seguros, transporte, descarga, montaje, tasas y toda clase de tributos, en particular el IVA.

3.5. El contrato se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán celebrar contratos públicos las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, según lo establecido en el artículo 12 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Podrán licitar uniones temporales de empresas o personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Dicha participación se instrumentará mediante documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, indicando el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y designando una persona única que les represente o apodere, con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. En todo caso, los licitadores responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo de presentación de ofertas será de **quince días** contados a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra. El anuncio de licitación ofrecerá, a partir de la fecha de su publicación, acceso sin restricción, directo y completo, a los pliegos reguladores de la contratación.

De conformidad con lo indicado en el art. 53.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas

dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas por él suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas con un licitador, de acuerdo con la definición recogida en el art. 20 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las ofertas presentadas por el licitador y por sus empresas vinculadas.

No se admitirán variantes.

El hecho de participar en el procedimiento supone que cada licitador acepta todas las condiciones del presente pliego, así como lo que prevé la legislación actualmente vigente sobre la materia. Asimismo, los licitadores aceptan que la Universidad, con el fin de promover la transparencia pública e institucional de las adjudicaciones, publique todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución de este contrato, sin perjuicio de la confidencialidad de secretos industriales y comerciales.

Las ofertas se presentarán de manera telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Portal de Contratación de Navarra. El acceso a dicha Plataforma estará disponible en el anuncio de licitación que publique el Portal de Contratación y su utilización será obligatoria para quien licite, con independencia de su personalidad física o jurídica.

Cualquier persona interesada en la licitación podrá descargar la aplicación de escritorio que permite la preparación y presentación de ofertas utilizando mecanismos estándares de cifrado, mediante sobre digital, y su depósito en repositorio seguro.

Una vez descargada, la aplicación será válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA.

En la Plataforma de Licitación se presentará toda la documentación correspondiente a la licitación en curso con garantía de confidencialidad hasta el momento de su apertura, se establecerá contacto con el órgano de contratación para llevar a cabo las subsanaciones o aclaraciones a la oferta que se soliciten por parte de la Mesa y se llevará a cabo la apertura de los sobres, configurándose a todos los efectos de contratación pública como sede electrónica y registro auxiliar de la Administración contratante. Por lo tanto, todas las comunicaciones y el resto de actuaciones y trámites de la licitación posteriores a la presentación de las ofertas se efectuarán por medio de dicha Plataforma.

Los interesados podrán solicitar por escrito, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica, las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, que serán contestadas hasta tres días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado seis días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en la Plataforma.

MODO DE PRESENTACIÓN.

Las empresas licitadoras cumplimentarán los trámites y formularios que requiera la Plataforma de Licitación Electrónica para la presentación de ofertas, haciendo uso de la correspondiente aplicación.

Las personas físicas que presenten y/o firmen las ofertas deberán estar correctamente identificadas y, en el caso de los representantes firmantes, deberán contar con poder suficiente que les autorice para actuar y operar en la Plataforma de Licitación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma. En el caso de que se produjeran errores al presentar

la oferta en la Plataforma de Licitación (PLENA), y si se hubiera remitido la huella –resumen criptográfico- por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y poder considerar completada la presentación.

Si en el acto de apertura del sobre de proposiciones se detecta una oferta presentada fuera de plazo para la que se haya recibido la huella, la presentación quedará validada si la huella coincide y la recepción se produjo dentro del plazo ampliado de 24 horas, teniéndose la oferta por válida y procediéndose a la apertura del sobre. En caso contrario, la empresa será excluida de la licitación y no se abrirán los sobres de su oferta.

Si la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación por medio de PLENA, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron los problemas de índole técnica alegados. La oferta será admitida solo en el caso de haberse producido una incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a PLENA no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y determinarán la exclusión del procedimiento de licitación.

La oferta deberá ir firmada mediante sistema de firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad de la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

a) bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.

b) bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

A tales efectos, los documentos que necesariamente deberían ir firmados por el/la apoderado/s serían, la declaración responsable de cumplimiento de requisitos previos, y la oferta propiamente dicha, esto es, los documentos técnicos y económicos evaluados mediante juicio de valor, y los documentos técnicos y económicos evaluables mediante criterios fórmula.

Cada fichero individual que se anexe en la oferta electrónica tendrá un tamaño máximo permitido de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo permitido de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Además de pdf, PLENA admite otros formatos utilizados habitualmente para los documentos que se anexen a la oferta (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, jpg, bmp, tiff, tif, odt,

ods, odp, odi, dwg, zip.). Los archivos de otros formatos podrán adjuntarse incluyéndolos en un archivo comprimido (zip).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la Plataforma de Licitación y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por quien represente a la empresa licitadora.

Las empresas licitadoras deberán tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de las proposiciones, para que de ningún modo pueda conocerse el contenido de los sobres antes de acceder a los mismos, produciéndose, en caso contrario, la exclusión automática de la licitación. De esta forma, cualquier referencia en las propuestas que se incluyan en el sobre B a la oferta económica, o a criterios evaluables mediante fórmula determinará la inadmisión de la proposición y la exclusión del procedimiento de licitación.

6. PROPOSICIONES

6.1. Las propuestas se presentarán en la Plataforma PLENA en dos sobres identificados como:

- **Sobre B.-** DECLARACIÓN RESPONSABLE Y PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS.
- **Sobre C.-** PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre B documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Regulatorias, corresponda incluir en el sobre C.

6.2. Será obligatorio que la empresa que resulte adjudicataria proporcione, a modo de préstamo temporal por 5 meses, un sistema para que el personal de la biblioteca etiquete los documentos de las bibliotecas, con las siguientes características:

- Ordenador con el software de grabación de las etiquetas.
- Lector de código de barras.
- Carro con ruedas con una dimensión aproximada de 120x90cm.
- Equipo de alta producción RFID, con suministro de etiquetas grabadas desde el rollo.

Este requisito se considera esencial, siendo causa de exclusión su no cumplimiento.

6.3. Cada uno de los sobres B y C contendrá los archivos electrónicos que correspondan a los documentos siguientes:

SOBRE B. DECLARACIÓN RESPONSABLE Y PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS

B.1.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

De conformidad con lo previsto en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la proposición deberá ir acompañada de las declaraciones responsables firmadas por quien licita indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. La persona licitadora debe aportar la declaración responsable del licitador conforme al modelo que se adjunta al presente pliego (**Anexo I**), indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Igualmente, la persona licitadora puede utilizar el DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC).

En caso de participación conjunta de varias empresas licitadoras, cada una de ellas deberá presentar el documento anteriormente relacionado. Asimismo deberán presentar el documento privado previsto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos, acumulándose luego a efectos de alcanzar las solvencias exigidas.

Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato (**para las empresas extranjeras**)

En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación quien licita deberá presentar el documento que demuestre el compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Los subcontratistas deberán presentar una declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el art. 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La empresa que resulte adjudicataria del contrato deberá acreditar su solvencia económica y financiera, técnica y profesional.

Solvencia económica y financiera, mediante la declaración formulada por entidades financieras o cualquier otro procedimiento contemplado en el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Solvencia técnica o profesional, mediante la presentación de una relación de los principales contratos de la misma naturaleza ejecutados por el licitador que se refieran a los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

B.2.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS

En este **sobre B**, se adjuntará, además de la declaración responsable, de conformidad con el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, toda la documentación de índole técnica que aporte la empresa licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios cualitativos (los que no se calculen con fórmulas matemáticas), según se dispone en la cláusula 8.1 de este Pliego.

En la documentación que se presente en este sobre debe realizarse un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas para la adecuada ejecución del contrato, recogiendo aquellos aspectos previstos en el pliego de prescripciones técnicas.

Será rechazado todo tipo de documento que no recoja la información a que hacen referencia los criterios indicados en el punto 8 de este pliego regulador. Por lo tanto, se desecharán documentos tales como cartera de clientes, volumen de facturación, trabajos realizados, certificados de buena ejecución, publicidad propia o del grupo empresarial, plantilla de la empresa, manuales genéricos de procedimiento, recortes de prensa, listados genéricos de medios materiales y técnicos de que dispone la empresa en otros contratos, etc.

Podrá ser causa de exclusión de la licitación incluir en este sobre B, las ofertas de criterios que se calculen con fórmulas matemáticas porque es esencial que quede asegurada la confidencialidad de las ofertas cuantificables mediante fórmulas hasta la apertura y valoración de ofertas prevista en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La empresa licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá presentar los documentos que se relacionan en el **Anexo III**. Esta documentación se presentará en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación del requerimiento. Excepcionalmente, por motivos que deberán quedar expresados en el informe justificativo, podrá solicitarse a todas las personas interesadas la acreditación de cualquiera de los extremos previstos sobre solvencia y capacidad, como paso previo a la valoración de las ofertas, o bien a cualquiera de las personas licitadoras a lo largo del procedimiento.

SOBRE C. OFERTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS:

En este sobre se incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Cada persona licitadora incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas que habrán de presentarse conforme al modelo que figurará en el **Anexo II** "Oferta cuantificable con fórmulas".

En la oferta económica que realice la persona contratista se entenderá incluido el IVA, si bien dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente. Si la persona licitadora está exenta del pago del IVA, deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

No se aceptarán ofertas económicas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. En el caso de que, por error material o aritmético, no coincidan las cantidades expresadas en letra y en cifra, y para evitar que se pueda interpretar la concurrencia de doble oferta, la Mesa de Contratación considerará, en todo caso, que la oferta económica válida es la que figura en letra. Deberá estar firmada por la persona licitadora o persona que la represente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste económico derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Será causa de exclusión de la licitación el superar el presupuesto del contrato.

7. MESA DE CONTRATACIÓN

El procedimiento será informado por la Mesa de contratación y resuelto por el Rector.

La Mesa de contratación estará integrada por los siguientes miembros:

Mesa titular:

- Presidente: - D. Francisco J. Arregui San Martín, Vicerrector de Investigación.
Vocales: - D^a. Carmen Echeverría Arambillet, Directora de la Biblioteca.
- D^a. Ana Rosa Casimiro Iturri, Jefa de la Sección de Control Bibliográfico.
- D^a. María Sauleda Munárriz, Interventora.
Secretaria: - D^a. Luisa Moreno Goñi, Técnico de la Asesoría Jurídica.

Mesa suplente:

- Presidenta: - D^a. María José Iñigo Berrio, Jefa de la Sección de Gestión Económica.
Vocales: - D^a Angela Berasategui Ruiz, Jefa de la Sección de Colecciones de Investigación.
- D^a. Ana Amigot Zardoya, Subdirectora de la Biblioteca
Secretaria: - D^a Cristina Abaurrea Arizmendi, Jefa de Sección de la Asesoría Jurídica.

De cada sesión de la Mesa de Contratación se levantará el acta correspondiente por la Secretaria de la Mesa. La actuación de la Mesa de Contratación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Mesa evaluará la documentación técnica y para formular la propuesta, atenderá los criterios cualitativos y cuantitativos.

8.1. Criterios cualitativos: 47 puntos

- *Características técnicas: hasta 37 puntos.*

El licitador presentara una memoria con las características técnicas de los productos ofertados, del software de gestión de cada uno de los equipos y de sus posibilidades de

configuración y personalización, concretando los datos de la adecuación de cada producto con respecto al pliego de prescripciones técnicas. Se valorarán las prestaciones superiores de los productos objeto del contrato, para lo cual se deberá incluir una descripción de la funcionalidad adicional que aportan. La puntuación máxima para cada uno de los productos a suministrar será:

- ✓ Sistema de detección antihurto para acceso y salida de la biblioteca (hasta 9 puntos).
 - ✓ Estación de autoservicio para préstamo y devolución (hasta 9 puntos).
 - ✓ Estaciones de trabajo para grabación y lectura de fondos (hasta 10 puntos).
 - ✓ Lector de inventario (hasta 9 puntos).
- ***Criterios sociales: hasta 10 puntos.***

Se valorarán las alternativas en la utilización de materiales más sostenibles que no menoscaben las prestaciones mínimas exigidas en el proyecto técnico, así como las propuestas de instalaciones y/o mejoras técnicas que permitan la explotación más eficiente de estas por reducción de consumo y mantenimiento, así como por ser más eficientes.

8.2. Criterios evaluables con fórmula: 53 puntos

- ***Precio: hasta 40 puntos***

El valor máximo corresponderá a la oferta económica más baja, y el valor del resto de ofertas se calculará en proporción inversa. Se aplicará la siguiente fórmula:

$$Po = Pm \times Oe / Of$$

donde, Po = Puntuación obtenida, Pm = Puntuación máxima posible, Oe = Oferta más económica, Of = Oferta realizada.

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en 10 puntos porcentuales al presupuesto máximo de licitación de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

- ***Aspectos relacionados con el suministro: 6 puntos***

Se concederán 6 puntos a la empresa que proporcione el mayor número de máquinas, a modo de préstamo temporal, para el nuevo etiquetado de documentos por parte del personal de la biblioteca según la condición esencial y de obligado cumplimiento establecida en el punto 6.2 del presente Pliego y en las prescripciones técnicas. El resto de propuestas se valorará de manera proporcional.

- ***Estación de autopréstamo: 2 puntos***

Permitir la adaptación del mueble de autopréstamo a los colores y acabados de la UPNA.

- **Plazo de garantía adicional: hasta 5 puntos**

Se entenderá por garantía adicional, la ampliación del plazo de garantía mínimo de 1 año. Se valorará con la máxima puntuación a la propuesta que ofrezca una mayor extensión del período de garantía y al resto de propuestas se valorará de manera proporcional.

La Mesa de Contratación formulará su propuesta de adjudicación indicando el importe de las ofertas de los licitadores admitidos.

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA

La empresa que haya resultado adjudicataria deberá presentar como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato los documentos que figuran en el **Anexo III**.

El adjudicatario de la presente contratación deberá constituir una **garantía definitiva** por valor del 4% del importe de adjudicación del contrato, con carácter previo a la formalización del contrato, en las formas previstas en el artículo 70.3 apartados a, b y c de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La garantía definitiva queda afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

10.1 Ejecución del contrato y plazo

Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por el adjudicatario en su oferta, las condiciones particulares y prescripciones técnicas que rigen el presente contrato y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Universidad Pública de Navarra.

El contratista estará obligado a la ejecución total del contrato a fecha de 30 de diciembre de 2023.

En caso de incumplimiento por causas imputables al contratista, se aplicarán las penalidades que establece la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

10.2 Entrega, recepción y garantía

Los gastos de entrega, transporte e instalación del suministro serán por cuenta del contratista, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de la entrega a la Universidad, salvo que ésta incurra en mora

al recibirlos. Durante el tiempo que medie entre la entrega y la recepción formal del suministro, si ésta es posterior a aquélla, la Universidad será responsable de la custodia de los bienes entregados.

La entrega del suministro se entenderá efectuada en el lugar y fecha pactados y de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

En el acto de recepción formal del suministro se comprobará su estado y su adecuación a las condiciones pactadas en el contrato. Si los bienes no se encuentran en estado de ser recibidos, se hará constar en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado, sin perjuicio de las penalidades que correspondan.

Una vez recibido el suministro en las condiciones pactadas, el contratista emitirá la correspondiente factura.

Se señala un **plazo de garantía mínimo de un año**, a contar desde la fecha de entrega del suministro a satisfacción de la Universidad Pública de Navarra.

Durante el plazo de garantía, caso de existir vicios o defectos en los bienes suministrados, la Universidad podrá optar por reclamar al contratista la reposición de los suministros que resulten defectuosos o la reparación de los mismos, si fuese suficiente. Si los bienes resultan ser no aptos para el fin pretendido como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Universidad podrá, antes de que concluya dicho plazo de garantía, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

10.3 Abono del precio del contrato

Tras la revisión y recepción del suministro, la Universidad Pública de Navarra abonará el precio establecido en el contrato, una vez presentada la correspondiente factura y conformada por parte de la Directora de la Biblioteca, en un plazo no superior a treinta días naturales desde la recepción de la factura.

La presentación de la factura electrónica se debe realizar a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe) del MinHAP, **antes del 31 de diciembre de 2023**.

Los códigos asignados a la Universidad Pública de Navarra (Q3150012G) que deberán indicarse en la factura electrónica son los siguientes:

Oficina Contable: GE0001956

Órgano Gestor: U03500056

Unidad Tramitadora: U03500056

Expediente de Contratación: 2023/0000853

11. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. PENALIDADES

Cuando, por causas imputables a la persona contratista, los plazos se hubieran incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga, con la imposición de las penalidades que se establecen en el art. 147 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciere cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por la Universidad Pública de Navarra un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

Cuando la empresa adjudicataria o personas dependientes de esta incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, o se produzca un cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o baja en el rendimiento convenido, la Universidad dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en el escrito el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre el contratista los costes derivados del incumplimiento.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

Falta leve: Se considerarán faltas leves, aquellas que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unidos peligros a personas, animales o cosas, ni supongan daño económico en los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de las vías. Entre otras serán las siguientes:

- Causar daños a los bienes de la Universidad.
- Falta de exactitud de facturas y justificantes.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato inferior a tres días.
- Negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en el pliego de condiciones técnicas o en la oferta técnica de la empresa contratista, que no esté calificado con mayor gravedad en este pliego.
- Originar molestias innecesarias.

Falta grave: Son clasificadas como faltas graves aquellas que, como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan suponer perjuicios económicos o causar molestias y peligros a las personas usuarias o causen un grave perjuicio a la Universidad. Entre ellas:

- La ejecución defectuosa del contrato
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- No reparar los daños producidos en los bienes
- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud.

- La no prestación de alguna de las operaciones contratadas.
- La colocación de publicidad no autorizada o permitida por el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El incumplimiento de una orden de la Universidad referida a las obligaciones asumidas por el contratista.

Falta muy grave: Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia, condiciones especiales de ejecución del contrato impuestas en este Pliego o en el contrato o incumplimiento de ofertas hechas por la adjudicataria en relación a criterios de adjudicación social, ético o medioambiental u obedezcan a una actuación maliciosa del contratista. Entre otras las siguientes:

- Incumplir los criterios de adjudicación o alguno de los compromisos asumidos en su oferta.
- El fraude económico a la Universidad, mediante facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- El abandono del contrato.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato o las tareas ordenadas por escrito, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable al contratista o a sus directivos responsables o empleados.
- Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización de la Universidad.
- Incumplimiento de las obligaciones dispuestas en este Pliego en materia laboral, social o medioambiental. En especial, el incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con su plantilla y de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Los incumplimientos se penalizarán de acuerdo a la siguiente escala:

Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.

Incumplimientos graves: desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.

Incumplimientos muy graves: desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista por espacio de cinco días, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que haya constituido el adjudicatario.

En todo caso, la imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización que pudiera corresponder a la universidad por los daños y perjuicios ocasionados por la empresa licitadora.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Sin perjuicio de derecho que asiste a la Universidad Pública de Navarra para resolver el contrato, en los términos establecidos en este Pliego y en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, cuando por culpa o negligencia del adjudicatario o de su personal se incumpla cualquiera de las condiciones de su ejecución, el contratista quedará obligado a satisfacer a la Universidad Pública de Navarra una indemnización por los daños y perjuicios causados.

La exigencia de dicha indemnización se acordará por el órgano de contratación mediante el oportuno procedimiento, con audiencia previa del contratista.

12. REGLAMENTO DE SEGURIDAD EN LAS MÁQUINAS

El suministro deberá cumplir con los siguientes requisitos derivados de las Normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas, aprobadas por Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre:

- 1) Ir provisto del marcado CE.
- 2) Disponer de la declaración de conformidad.
 - Nombre y dirección del fabricante.
 - Identificación de la máquina.
 - Disposiciones a las que se ajusta la máquina.
 - En su caso, organismo notificado y examen CE de tipo.
 - Redactada en castellano.
- 3) Manual de instrucciones.
 - Instalación.
 - Puesta en servicio.
 - Utilización.
 - Mantenimiento, etc.
 - Redactado en castellano.

13. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar. La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la

aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

14. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

Conforme al Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), la UPNA, el contratista y el resto de licitadores se comprometen a cumplir la normativa aplicable y guardar la más estricta confidencialidad sobre los datos personales de los representantes y el personal interviniente en la licitación y ejecución del contrato y todos aquellos datos a los que pueda tenerse acceso. El deber de confidencialidad deberá observarse igualmente en aquellos supuestos en que así lo exijan otras normas aplicables, distintas de la protección de datos, o los intereses esenciales de la propia UPNA.

Los datos personales objeto de tratamiento serán gestionados con la finalidad de permitir la licitación y ejecución de este contrato. La base jurídica que legitima el tratamiento de dichos datos personales reside en el art. 6.1.b del RGPD (relación contractual). Para la UPNA, se trata, además, de una cuestión de interés público y obligación legal (apartados c) y e) del artículo 6.1).

Los datos personales a tratar se conservarán mientras resulte preciso para liquidar el contrato y las obligaciones jurídicas derivadas del mismo. Dichos datos personales no serán comunicados a terceros, excepto en caso de obligación legal aplicable. Asimismo, cabrá comunicar esos datos en ejecución de contratos de encargo o subencargado de tratamiento de datos para garantizar el cumplimiento de la normativa de protección de datos. Finalmente, se informa que las personas interesadas y/o afectadas podrán ejercitar sus derechos de información, acceso, rectificación, supresión y otros en la materia ante delegado.protecciondatos@unavarra.es

Si la adjudicación del contrato licitado implicase la contratación de un encargo de tratamiento de datos, según los artículos 28 del RGPD y 33 de la LOPDGDD, procedería la suscripción de un contrato de encargo de tratamiento entre la UPNA (Responsable de Tratamiento) y el contratista adjudicatario (Encargado de Tratamiento).

Consecuentemente, la concurrencia a la presente licitación y la presentación de la correspondiente oferta comporta la aceptación de esta cláusula de protección de datos y la asunción del contrato de encargo de tratamiento que la UPNA determine.

15. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los licitadores deberán identificar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública.

16. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión y subcontratación del contrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los subcontratistas propuestos por el contratista en su oferta, en su caso, serán vinculantes, salvo que existieran razones fundadas de imposibilidad apreciadas por la Unidad gestora del contrato. En caso de que los subcontratistas sean sustituidos, será necesaria la previa acreditación de que los sustitutos disponen, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el sustituido, y será necesaria la autorización expresa de la entidad contratante.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Es objeto de esta contratación la dotación de equipamiento tecnológico especializado para el control e identificación del catálogo de fondos mediante dispositivos de radiofrecuencia de las siguientes bibliotecas, integradas en el Servicio de Biblioteca de la Universidad Pública de Navarra:

- Biblioteca del campus de Arrosadia (Pamplona)
- Biblioteca del campus de Ciencias de la Salud (Pamplona)
- Biblioteca del campus de Tudela (Tudela)

El sistema comprenderá las labores realizadas por el personal de la biblioteca, un sistema de autopréstamos desatendido de personal, incluyendo préstamo y devolución, y un sistema de inventario de la biblioteca.

El sistema de control e identificación de fondos estará compuesto, como mínimo, por los siguientes elementos (material a suministrar):

- Sistema de detección antihurto (arcos de seguridad) para acceso y salida de la biblioteca.
- Estación de autoservicio para préstamo y devolución.
- Estaciones de trabajo para tratamiento de fondos.
- Lector para inventario.
- Etiquetas RFID de uso estándar (13,56 MHz), que identifiquen y rastreen el fondo de la biblioteca y que cumplan con los estándares ISO 15693 e ISO 8000-3, para libros.

En las siguientes tablas se incluye la estimación de dotación necesaria en cada una de las bibliotecas objeto de contratación:

Biblioteca del campus de Arrosadia (Pamplona)	Cantidad
Arcos de seguridad para un ancho de 640cm (dos pasillos en cada entrada)	2
Estación de trabajo de tratamiento de fondos	2
Estación de trabajo de tratamiento de fondos espacios reducidos	5
Lector de inventario	1
Etiquetas RFID ISO standard 1K libros	156.000
Autopréstamo con pedestal	1

Biblioteca del campus de Ciencias de la Salud (Pamplona)	Cantidad
Arco de seguridad para un ancho de 180cm (pasillo simple)	2
Estación de trabajo de tratamiento de fondos	1
Etiquetas RFID ISO standard 1K libros	8.000

Biblioteca del campus de Tudela (Tudela)	Cantidad
Arco de seguridad para un ancho de 180cm (pasillo simple)	1
Estación de trabajo de tratamiento de fondos	1
Etiquetas RFID ISO standard 1K libros	8.000

La contratación incluye la prestación de los servicios necesarios para la instalación y puesta en marcha del sistema de control e identificación de fondos:

- Servicio de instalación del equipamiento.
- Servicio de capacitación en el uso y gestión del sistema. Incluyendo la entrega de la documentación relativa al uso técnico y mantenimiento de todo el sistema instalado.
- Servicio de soporte y garantía.

Entre los requisitos generales se incluyen los siguientes:

El sistema deberá estar conectado con el sistema de gestión de fondos bibliotecarios utilizado en las bibliotecas incluidas en esta contratación, Absysnet.

El material ofertado deberá corresponder a series que garanticen su permanencia en el mercado durante al menos 5 años a partir de su recepción.

Deben operar acorde a las siguientes normas y/o protocolos:

- ISO 15693. Estándar de comunicación para 13,56 MHz
- ISO 18000-3. Parámetros de comunicación aérea para 13,56 MHz
- ISO 28560
- ISO 14443A/B
- Capacidad para grabar y leer etiquetas en varios formatos de datos.
- Que detecte sistemas de antihurto EAS/AFI (Application Family Identifiers)

Se consideran incluidos en la ejecución de este contrato todas las obras y suministros derivados de la implantación de los equipos que sean necesarios para el correcto desarrollo y finalización del suministro.

Si la Universidad considerase necesarios ensayos para verificar la calidad de los elementos suministrados, estos serán a cuenta de la empresa adjudicataria.

Todas las medidas indicadas en este contrato tienen carácter aproximado. Todas las medidas y cuotas de los elementos que lleven instalación deberán ser comprobadas en la biblioteca.

a) MATERIAL A SUMINISTRAR

Sistema de detección antihurto (arcos de seguridad)

El sistema de detección antihurto estará conformado por un conjunto de antenas de seguridad necesarias para cubrir las superficies de acceso y salida de las bibliotecas (arcos de seguridad).

El sistema antihurto deberá:

Cumplir los estándares ISO 15693 e ISO 18000-3 y trabajar con una frecuencia de 13,56 Mhz.

Disponer de las antenas necesarias para cubrir todas las entradas.

Detectar las etiquetas RFID independientemente de la orientación de las antenas.

Detectar las etiquetas RFID a una altura mínima de 200 cm.

Disponer de sensores integrados en las antenas para el recuento de personas bidireccional. La información obtenida deberá estar accesible, permitir informes por franja horaria y puerta protegida. La información deberá también facilitarse en formato reutilizable.

Detectar las etiquetas RFID con la función AFI (Application Family Identifiers)

Detectar los documentos que no han sido desactivados en el préstamo y emisión de alarma acústica y luminosa.

Permitir la detección del sistema de seguridad de todos los ejemplares etiquetados con RFID.

Deberá seguir funcionando aunque el sistema de gestión bibliotecario sufra una incidencia.

El sistema dispondrá de un software para subir datos de entradas, salidas y nivel de ocupación a un servidor en la nube del proveedor. El precio de mantenimiento del servidor deberá estar incluido durante al menos el periodo de garantía.

Deberá proporcionar widget que se puede incrustar en las páginas web de la universidad para informar a los usuarios del nivel de ocupación de las diferentes bibliotecas. Igualmente se proporcionará SDK para la obtención de datos en formato JSON para su posterior implementación en aplicación móvil.

Las empresas deberán indicar instalaciones que tienen realizadas con su servidor para su validación.

Sistema de detección de eventos excepcionales. El sistema generará automáticamente mensajes que puedan ser recibidos por el personal identificado, cuando se produzcan eventos excepcionales como desconexión del sistema o reducción del número de personas que acceden de manera inusual.

Sistema de gestión que posibilite la realización de estadísticas, informes, de usuarios, alarmas, préstamos, usos por horas y por días, materiales, etc.

En cuanto a algunas de las características:

Cada uno de los conjuntos estará compuesto por antenas de dimensiones aproximadas 1900 mm de alto x 500mm de ancho x 20mm de grosor x 150mm de anchura en la base. El ancho de paso entre antenas antihurto será de un mínimo de 180 cm.

El sistema debe contar con una tecnología avanzada que proporcione un alto nivel de detección.

El sistema debe ofrecer flexibilidad de opciones de montaje, directo al suelo o sobre placa base para instalaciones que requiera 120cm, para responder a las necesidades de cada biblioteca.

Deberá disponer de un diseño atractivo que permita una excelente visibilidad del usuario que se encuentre en el corredor donde se instale.

En el análisis previo a la instalación en cada biblioteca, se identificará la ubicación exacta del sistema y las condiciones exactas de instalación.

Deberá tener una alta eficiencia energética.

Estación de autoservicio para préstamo y devolución

La estación de autopréstamo para la biblioteca del Campus de Arrosadía tiene que cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

Deberá soportar los protocolos de comunicación con sistemas de gestión bibliotecaria SIP2, ANSI/NISO Z39.50 (NCIP)

Integración con el Sistema Integrado de Gestión bibliotecaria (Absysnet): comprobación de la información del usuario, y realización de la transacción de los movimientos en tiempo real en el sistema de gestión bibliotecaria, bloqueo de operaciones cuando el usuario tenga alguna penalización. También deberá poder impedir la devolución de algún artículo que se encuentre identificado en el sistema de gestión, remitiendo al usuario a realizar la devolución en el mostrador.

Disponer de una unidad lectura RFID (13,56Mhz), ISO 15693 y 18000-3. El sistema deberá ser capaz de leer documentos de identidad de usuarios, carné de biblioteca, en distintos formatos: código de barras, RFID, chip, tecnología MIFARE, etc.

Ofrecer la posibilidad de configuración solo para préstamo y/o devolución y/o renovaciones.

El sistema deberá poner a disposición del usuario el recibo justificante de cada transacción realizada. El usuario podrá seleccionar si lo quiere imprimir, recibir por otro canal, como correo electrónico, o incluso no recibir justificante de la transacción. El recibo o mensaje podrá ser personalizado por la biblioteca.

El sistema será capaz de activar y desactivar la seguridad en el momento de préstamo y devolución.

Dispondrá de una pantalla táctil para que el usuario pueda realizar de modo sencillo las operaciones en la estación.

La interfaz de usuario será multilingüe, con un mínimo de 3 idiomas (castellano, euskera e inglés), con posibilidad de otros idiomas.

El sistema deberá permitir su uso a personas con discapacidad visual y auditiva e incluirá visualización guiada del proceso a través de textos y/o simbología de interpretación universal. También permitirá el ajuste tanto de textos como de fondo de pantalla.

Deberá disponer de un software de configuración que permita la realización de las operaciones de personalización de mensajes a los usuarios.

Deberá disponer de capacidad para mostrar novedades o cualquier tipo de noticia con un carrusel de imágenes.

Las licencias del software no tendrán caducidad en el tiempo.

El software deberá disponer de un método para que el propio personal de la biblioteca pueda actualizarlo desde la interface de usuario. Las actualizaciones serán siempre gratuitas.

Capacidad de poner la pantalla en formato vertical, como horizontal.

Toda la configuración deberá realizarse mediante interface web.

Las estaciones serán máquinas exentas y con pie, sin necesidad de mobiliario de apoyo.

La estación tendrá acabado en colores de carta RAL a determinar por la Universidad.

Deberán disponer de sistemas operativos Windows 10/11 sin requerimientos especiales de red o aplicaciones adicionales a las requeridas para el funcionamiento del sistema contratado

Se contemplará la capacidad de pasar a futuros formatos de datos nacionales o ISO de etiquetas.

En el análisis previo a la instalación en la biblioteca del campus de Arrosadia se identificará la ubicación del sistema, características específicas, y las condiciones de instalación.

Estaciones de trabajo para tratamiento de fondos

Las unidades de trabajo de sobremesa de lectura de fondos bibliográficos marcados con etiquetas RFID tienen que ser compatibles con el Sistema Integrado de Gestión bibliotecaria (Absysnet).

Las estaciones de trabajo tienen que cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

Deberá soportar los protocolos de comunicación con sistemas de gestión bibliotecaria SIP2, ANSI/NISO Z39.50 (NCIP)

Capacidad de lectura/escritura en formato ISO 15693, ISO 14443A/B (MIFARE), ISO 18000-3

Las estaciones de trabajo deben ser usadas para inicializar etiquetas, préstamo-devolución y para leer y escribir carnés de usuario.

Dimensiones aproximadas 337*210*29mm para estación de mostrador.

Dimensiones aproximadas 105*70*10mm para estación de espacios reducidos.

Permitirá la inicialización, comprobación y el re-procesado de etiquetas e incluirá, en su caso, un módulo de grabación de etiquetas.

Permitirá la desactivación y reactivación de la función antihurto de la etiqueta RFID dependiendo del tipo de transacción que se realice.

La unidad de lectura RFID deberá ser capaz de identificar hasta 8 ítems simultáneamente marcados con etiquetas de radiofrecuencia y comunicarse con el sistema de gestión.

Deberá disponer de un blindaje para evitar interferencias de lecturas no deseadas de documentos cercanos.

La unidad lectora requerirá únicamente de conexión USB tanto para alimentación como para datos, no aceptándose sistemas que requiera de transformador u otra alimentación externa.

La unidad lectora deberá estar apantallada para poder trabajar sobre superficies de metal.

Las licencias del software no tendrán caducidad en el tiempo.

El software deberá disponer de un método para que el propio personal de la biblioteca pueda actualizarlo desde la interface de usuario. Las actualizaciones serán siempre gratuitas.

En caso de cambiar el sistema de gestión bibliotecaria, el software requerido para integración con el nuevo SGB deberá ser gratuito.

El sistema deberá incluir el software y cableado necesario para la conexión de los lectores RFID al PC del personal de la biblioteca que podrán introducir los datos del préstamo y/o devolución al sistema de gestión de la biblioteca de una forma fácil e intuitiva.

Las estaciones deben poder ser colocadas de forma fácil y ergonómica en un mostrador o mesa que determine cada biblioteca. Deben ser compatibles con los sistemas operativos Windows 10/11 sin requerimientos especiales de red o aplicaciones adicionales a las requeridas para el funcionamiento del sistema contratado

En el análisis previo a la instalación en cada biblioteca, se identificará la ubicación del sistema, características específicas, y las condiciones de instalación.

Lector para inventario (Unidad autónoma de lectura de etiquetas RFID)

La unidad autónoma de lectura de etiquetas RFID será portátil y ligera, sin superar los 500gr., tendrá estas características:

- Sistema operativo Android.
- La pantalla estará incluida en el mismo lector.
- Base de carga y batería de repuesto.

Los datos deberán transmitirse inmediatamente de manera inalámbrica a un servidor en la nube proporcionado por el fabricante.

El lector deberá permitir:

- Registrar el número del ejemplar para control de inventario.
- Indicar qué ejemplares están descolocados.
- Localizar documentos añadidos a las listas de búsquedas en el servidor en la nube.
- Sincronizar automáticamente las listas de búsquedas entre servidor y lector de inventario
- Buscar un ejemplar específico.

Deberá disponer de lector de códigos de barras integrado en el lector y su software para poder realizar inventarios en áreas donde no esté implementada la tecnología RFID.

La aplicación deberá disponer de diferentes niveles de acceso para cada una de las bibliotecas descritas en el contrato.

Las licencias del software no tendrán caducidad en el tiempo.

El software deberá disponer de un método para que el propio personal de la biblioteca pueda actualizarlo desde la interface de usuario. Las actualizaciones serán siempre gratuitas.

El lector deberá tener la capacidad de activación y desactivación de la funcionalidad antihurto de la etiqueta RFID.

Etiquetas RFID

Las etiquetas para la identificación y rastreo de los fondos deberán recoger los siguientes requisitos mínimos:

Etiquetas RFID de uso estándar (13,56 MHz) que identifiquen y rastreen el fondo de la Biblioteca, en los siguientes formatos: para impresos que cumplan con los estándares ISO 15693 e ISO 18000-3

Las etiquetas serán autoadhesivas, imprimibles y que permitan reescritura.

Tienen que servir para la circulación y seguridad de antihurtos.

Tener una garantía mínima de 10 años

Medidas aproximadas para libros: 50 x 53 mm

El adjudicatario deberá proporcionar **a modo de préstamo temporal por 5 meses** de un sistema para que el personal de la biblioteca etiquete los documentos de las bibliotecas, con las siguientes características:

- Ordenador con el software de grabación de las etiquetas.
- Lector de código de barras
- Carro con ruedas con una dimensión aproximada de 120x90cm
- Equipo de alta producción RFID, con suministro de etiquetas grabadas desde el rollo

b) SERVICIOS

Instalación y puesta en marcha del equipamiento

El adjudicatario deberá asumir todas las tareas de instalación del equipamiento.

Estas tareas implicarán:

El suministro de todos los elementos que conforman el objeto del contrato y que incluirá el transporte, el desembalado y el traslado hasta su ubicación final.

La instalación, montaje y ajustes de los equipos con los elementos y accesorios necesarios para su puesta en marcha. Esto incluye la comprobación de su correcto funcionamiento.

Las tareas de instalación deben incluir todos los elementos necesarios para la conexión de los distintos equipos a la red de datos y red eléctrica.

Para el caso del equipamiento que requiera anclaje, el adjudicatario tendrá en cuenta la naturaleza del mismo, y se responsabilizará de garantizar la perfecta rigidez y solidez del mismo. Todos los gastos derivados de estos trabajos de anclaje y fijación correrán por cuenta del adjudicatario.

Todos los medios auxiliares y herramientas necesarias para la instalación del equipamiento serán por cuenta del adjudicatario.

Una vez puesto en marcha del equipamiento RFID, el adjudicatario procederá a la retirada de los antiguos equipos de detección electromagnética.

El adjudicatario se responsabilizará de todos los **daños a terceros** y de los daños que puedan sufrir el edificio o los bienes culturales durante el transporte, colocación e instalación del material. Asimismo, es responsable de su reparación, por lo que deberá tomar las medidas de protección necesarias. En este sentido el adjudicatario deberá proteger los suelos, paramentos

verticales y otros elementos existentes en el edificio mediante papel o plástico, y reponerlos cuantas veces sea necesario a lo largo de la ejecución de los trabajos.

El adjudicatario será responsable de la **limpieza de las instalaciones** y de la retirada del material sobrante que se produzca con motivo del suministro e instalación del equipamiento.

Realizada la instalación se comprobará el buen funcionamiento de cada uno de los suministros.

Capacitación del personal

Finalizada la instalación, el adjudicatario deberá asumir la formación al personal encargado de la utilización, administración y mantenimiento del equipamiento.

Deberá garantizarse el conocimiento de todas las funcionalidades de los distintos elementos, así como los cuidados necesarios.

La información de esta formación deberá estar recogida en los manuales de uso, configuración y mantenimiento del equipamiento.

Garantía

El periodo de garantía debe ser de un año según lo establecido por la ley.

La garantía debe cubrir el equipamiento y los repuestos, por el mal funcionamiento o estado defectuoso de los aparatos, quedando cubierta cualquier posible intervención que implique algún cambio o intervención, salvo las derivadas del mal uso por parte del usuario.

Se entregarán los certificados de garantía del fabricante de los equipos instalados y de los repuestos.

La fecha de inicio del servicio de garantía comenzará a partir de la fecha del acto de recepción formal del suministro.

Las condiciones del servicio de garantía son:

1. El adjudicatario se compromete a reparar o sustituir a los equipos averiados en las condiciones que se indican en el apartado Acuerdos a nivel de servicio (ANS).

Por tanto, en su oferta debe especificar la calidad del servicio de asistencia, el personal que dispone, su formación, así como la rapidez de la actuación en caso de incidencia.

2. El adjudicatario está obligado a disponer de los repuestos necesarios durante un mínimo de cinco años a partir de la entrega de la instalación, con el objetivo de garantizar el funcionamiento de las unidades en caso de que el fabricante descatalogue el producto dentro de los cinco años mencionados.

3. Estos repuestos deben ser idénticos a los instalados o, en todo caso, compatibles con las unidades instaladas y con el conjunto de los equipos entregados

4. La garantía incluirá sin coste adicional la mano de obra, logística, transporte y desplazamiento de los técnicos, equipos o piezas de repuesto y, en general, las actuaciones y elementos necesarios para la continuidad de la funcionalidad provista por el equipo original defectuoso o averiado.

5. En los casos en que para la reparación o sustitución del equipo averiado sea necesaria la utilización de herramientas o instalaciones temporales, éstas irán a cargo del adjudicatario en las mismas condiciones indicadas por la instalación del equipo.

6. Garantía de primer nivel, in situ para aquellos problemas no resueltos telefónicamente, con suministro de equipo de sustitución equivalente y envío del equipo averiado al servicio técnico autorizado por el fabricante cuando la avería no se haya podido solucionar en los plazos indicados en los Acuerdos a nivel de servicio (ANS)

7. Para las averías ocasionadas por mal uso del usuario, la Universidad Pública de Navarra podrá solicitar al adjudicatario del contrato un presupuesto de reparación. La realización de este presupuesto será en términos generales sin coste adicional. Se indicará un precio máximo para la realización de este presupuesto en caso de que sea necesaria la revisión del equipo in situ, en la entidad o en las dependencias del adjudicatario. En caso de ser aceptado el presupuesto, la empresa adjudicataria hará la reparación en los mismos plazos y condiciones que por el servicio de garantía.

Comunicación y gestión de incidencias

Para la prestación de las actuaciones de mantenimiento de la garantía, la empresa adjudicataria designará una dirección de correo electrónico automatizada, para la notificación y seguimiento de las incidencias, así como un número de teléfono sin coste adicional para las consultas derivadas y/o el escalado de las incidencias o actuaciones necesarias, o bien un acceso web o herramienta de gestión de incidencias.

La empresa adjudicataria indicará claramente en su oferta el procedimiento que utilizará para registrar el alta y para llevar a cabo el seguimiento de las incidencias informadas.

Acuerdos a nivel de servicio (ANS)

La empresa adjudicataria se compromete a dar respuesta a la Universidad Pública de Navarra con la que se ha suscrito el contrato de acuerdo con las condiciones que se expresan en los siguientes párrafos.

En caso de no poder resolver la incidencia en el plazo requerido, el proveedor sustituirá provisionalmente al equipo por uno equivalente, con la misma configuración, hasta la finalización de la reparación. Los costes derivados de esta actuación estarán incluidos en la garantía.

Los niveles de servicio mínimos que la empresa adjudicataria se compromete a cumplir para responder y resolver las incidencias que puedan producirse en los equipos suministrados, son:

Tipo de incidencia	Tiempo de resolución
Crítica Avería que interrumpe el desarrollo de la gestión bibliotecaria	Inferior a 24 horas hábiles desde el aviso de la incidencia por parte de la entidad, o la detección por parte del propio proveedor
No crítica Avería que no interrumpe el servicio pero que le afecta	Inferior a 72 horas hábiles desde el aviso de la incidencia por parte de la entidad, o la detección por parte del propio proveedor
No afecta al servicio Avería no percibida por el usuario	10 días hábiles desde el aviso de la incidencia por parte de la entidad, o la detección por parte del propio proveedor

DESTINO DEL SUMINISTRO

El adjudicatario instalará y entregará los sistemas de control e identificación de fondos en las bibliotecas de los Campus de Arrosadia, Ciencias de la Salud y Tudela de la Universidad Pública de Navarra.

ANEXO I. - Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar

DATOS DE LA EMPRESA:

Nombre	
NIF	
Dirección	
C. Postal	
Población	
Teléfono	
Mail	

Don/Dña. D.N.I.
 con domicilio en
 en nombre propio o en representación de

 enterado del Pliego Regulador que ha de regir en la *“Contratación para la adquisición del suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema de control e identificación de fondos bibliográficos mediante tecnología de identificación por radiofrecuencia (RFID) con destino a las bibliotecas de los Campus de Arrosadia, Ciencias de la Salud y Tudela de la Universidad Pública de Navarra”*,

DECLARA de forma responsable:

- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Universidad Pública de Navarra y se compromete a la presentación, caso de que sea requerido, de la documentación exigida en el artículo 12 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y reúne los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica o profesional exigidos en el pliego.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas de Navarra, de conformidad con la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y que en los

órganos de administración no figura ninguna de las personas a que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Administración General del Estado.

- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente:
.....

- Que consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar notificaciones en la dirección electrónica facilitada.

- Que la empresa a la que representa, según la definición de empresas vinculadas contenida en el artículo 20 de la Ley foral de Contratos Públicos:

No pertenece a ningún grupo de empresas vinculadas.

Pertenece al grupo de empresas denominado:
.....

(En caso afirmativo, deberá indicar la relación exhaustiva de sus empresas vinculadas).

- Que la empresa a la que representa, tiene la condición de:

MEDIANA

PEQUEÑA

MICRO

NINGUNA (Gran empresa)

....., de de

(lugar, fecha y firma)

Firmado:

ANEXO II - Oferta cuantificable con fórmulas

D/Dña.
 con DNI y domicilio en
 calle
 actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda).....
con NIF
 y domicilio en calle
 teléfono....., dirección de correo electrónico

DECLARA QUE acepta incondicionalmente el pliego regulador para concurrir a la convocatoria para la *“Contratación para la adquisición del suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema de control e identificación de fondos bibliográficos mediante tecnología de identificación por radiofrecuencia (RFID) con destino a las bibliotecas de los Campus de Arrosadía, Ciencias de la Salud y Tudela de la Universidad Pública de Navarra”*, sometida expresamente a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que el equipo ofertado cumple con las características técnicas mínimas exigidas en el mismo y se compromete a prestar el suministro de referencia con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad y criterios evaluables automáticamente que a continuación se indican:

Oferta económica:

Importe euros

21% IVA euros

TOTAL euros

Aspectos relacionados con el suministro	Máquinas a préstamo
Número de máquinas, a modo de préstamo temporal, para el nuevo etiquetado de documentos por parte del personal de la biblioteca según la condición esencial y de obligado cumplimiento establecida en el punto 6.2 del presente Pliego y en las prescripciones técnicas	

Estación de autopréstamo	SI	NO
Permitir la adaptación del mueble de autopréstamo a los colores y acabados de la UPNA		

GARANTIA ADICIONAL	
Periodo de garantía mínimo exigido en las prescripciones técnicas	Número de años de garantía adicional sobre el mínimo exigido
1 año	

Documento firmado digitalmente por:

ANEXO III – Documentación a presentar por el adjudicatario

La empresa adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos (según art. 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos):

A) Acreditación de la personalidad jurídica del contratista y, en su caso, su representación.

1º. Si la empresa fuese una persona individual deberá presentar el Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada notarial o administrativamente del mismo, o documento que reglamentariamente le sustituya.

Si la empresa fuese una persona jurídica deberá presentar la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en el Estado correspondiente.

2º. Poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiera firmado la proposición en nombre de la empresa y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. En el caso de personas jurídicas, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

La aportación de la copia del certificado de inscripción en el **Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra**, regulado por D.F. 174/2004, de 19 de abril, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relacionada en los puntos 1º y 2º, respecto a su personalidad y representación.

B) Acreditación de constitución de garantía definitiva.

Constitución de la garantía definitiva por valor del 4% del importe de adjudicación del contrato.

C) Acreditación de su solvencia económica y financiera, técnica y profesional.

Solvencia económica y financiera, mediante la declaración formulada por entidades financieras o cualquier otro procedimiento contemplado en el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Solvencia técnica o profesional, mediante la presentación de una relación de los principales contratos de la misma naturaleza ejecutados por la empresa adjudicataria que se refieran a los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

D) Certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Las certificaciones tendrán validez a efectos de participación en los procedimientos de licitación, durante el plazo de 6 meses, a contar desde la fecha de expedición. Si las certificaciones caducasen antes de la adjudicación del contrato, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar certificaciones actualizadas a requerimiento del órgano de contratación.

E) Declaración de ausencia de conflicto de interese (Anexo IV).

ANEXO IV - Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

Expediente: ABR0006/2023 Contratación para la adquisición del suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema de control e identificación de fondos bibliográficos mediante tecnología de identificación por radiofrecuencia (RFID) con destino a las bibliotecas de los Campus de Arrosadia, Ciencias de la Salud y Tudela de la Universidad Pública de Navarra

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 52 «Resolución de conflictos de interés.» de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores, y para ello los órganos de contratación deberán tomar las medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/ judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Documento firmado digitalmente por: